

Suscripcion particular al Boletin oficial.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 235.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la fuerza de guardia civil, y empleados en el ramo de proteccion y seguridad pública, practicarán las diligencias convenientes para la busca y captura de Francisco Tejada, vecino de Castro del Rio, y de las señas que se espresan á continuacion, remitiendolo en caso de ser habido al juzgado de 1.ª instancia de Baena que lo reclama. Córdoba 21 de Marzo de 1849.—Pedro Galbis

Señas.

Edad 25 años, estatura 5 pies, color trigueño algo tostado, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, barba poca.

Circular núm. 246.

Habiendose perpetrado el robo de un incensario con su naveta, custodia y lámpara de plata, la noche del 11 del corriente en la villa de Cutar, provincia de Málaga, y pudiendo ser

posible que sus autores prófugos se dirijan á esta provincia á vender dichos objetos sagrados, encargo á los Alcaldes, individuos de seguridad pública y guardia civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para el descubrimiento de aquellos efectos y la inmediata captura de los criminales, dandome aviso si se consiguiese. Córdoba 22 de Marzo de 1849.— Pedro Galbis.

Circular núm. 267.

Si á vuelta de correo precisamente no remiten VV. á este Gobierno político el estado de importaciones, esportaciones, consumos y existencias de caldos correspondientes al 4.º trimestre del año prócsimo pasado, que se pidió en la circular núm. 343 inserta en el boletin oficial núm. 44, ademas de ecsigirles la multa de 200 rs. irremisiblemente, con la cual les cominé en mi circular inserta en este periódico oficial del 1.º del corriente por la morosidad en el cumplimiento de este tan recomendado servicio, pasará sin consideracion alguna un comisionado de apremio á recoger dicho estado.

Córdoba 27 de Marzo de 1849.—Pedro Galbis.—Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de Almedinilla, Baena, Belmez, Blazquez, Cabra, Monturque, Morente, Nueva Carteya, Rambla, San Calisto, Valenzuela, Victoria, Villanueva de Córdoba, Villa del Rio y Villaralto.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

AÑO DE 1849.

Liquidacion definitiva que forma la Administracion de Contribuciones Directas de esta provincia del fondo supletorio de 1848, conforme a lo prevenido en orden de la Direccion general del ramo fecha 15 de Febrero último.

AUMENTO AL FONDO SUPLETORIO.

	Importe del fondo supletorio de 1848.	Por una parte de lo que se bajó á los pueblos del de 1847 para el perdon concedido por S. M. á las Islas Baleares que se les abona.	Por el fondo supletorio de los repartos adicionales de gas-tos municipales de 1847 apro-bados y recau-dados en 1848.	Por id. id. id. de gastos municipales de 1848
Córdoba.	34.162 18	73	"	"
Adamuz.	7.069 15	107	"	"
Aguilar.	19.731 9	281	"	"
Alcázar.	597 24	4	"	"
Almodovar.	4.634 21	52	"	"
Añora.	661 29	5	"	"
Almedinilla.	1.851 19	28	"	"
Baena.	17.508 18	97	"	"
Belalcázar.	3.811 14	57	"	"
Belmez.	1.759 6	26	"	"
Benaméjil.	5.243 27	73	"	"
Blázquez.	449 13	3	"	"
Bujalance.	10.066 32	153	"	"
Cabra.	19.020 3	292	"	"
Cañete.	6.244 18	94	"	"
Carcabuey.	5.073 12	64	"	"
Carlota.	3.336 7	45	"	"
Carpio.	4.345 4	51	"	"
Castro.	14.298 25	130	"	"
Conquista.	458 5	"	"	"
Castil de Campos.	899	8	"	"
Doña Mencía.	1.518 8	30	"	"
Dos Torres.	4.498 10	67	"	"
Encinas Reales.	1.950 22	21	"	"
Espejo.	6.789 18	6	"	"
Espiel.	2.776 16	34	"	"
Fernannuñez.	5.587 20	81	"	"
Fuente la Lancha.	236 7	"	"	"
Fuente Obejuna.	6.432 5	76	"	"

PUEBLOS.

	TOTAL.	Por las parti-das declaradas fallidas por San Calisto en 1848.	TOTAL.	Líquido abonable á los pue-blos de esta provincia por cuenta del 1.º trimestre de 1849.	Deficit para repartir en 1849.
Córdoba.	34 235 18	360	7.426 4	26.449 14	"
Adamuz.	7.176 15	110	"	7.066 15	"
Aguilar.	20.012 9	320	2.603 8	17.089 1	"
Alcázar.	601 24	10	"	591 24	"
Almodovar.	4.686 21	60	"	4.626 21	"
Añora.	666 29	10	"	656 29	"
Almedinilla.	1.879 19	30	1.016 14	833 5	"
Baena.	17.605 18	250	3.893 21	13.461 31	"
Belalcázar.	3.868 14	60	"	3.808 14	"
Belmez.	1.785 6	30	"	1.755 6	"
Benaméjil.	5.316 27	80	"	5.236 27	"
Blázquez.	452 13	10	"	442 13	"
Bujalance.	10.219 32	150	1.207 25	8.862 7	"
Cabra.	19.312 3	290	632 22	18.389 15	"
Cañete.	6.338 18	100	"	6.238 18	"
Carcabuey.	5.137 12	70	3.997 32	1.069 14	"
Carlota.	3.381 7	50	"	3.331 7	"
Carpio.	4.396 4	60	"	4.336 4	"
Castro.	14.428 25	210	260 29	13.957 30	"
Conquista.	458 5	10	"	418 5	"
Castil de Campos.	907	20	"	887	"
Doña Mencía.	1.548 8	30	"	1.518 8	"
Dos Torres.	4.565 10	70	"	4.495 10	"
Encinas Reales.	1.971 22	30	"	1.941 22	"
Espejo.	6.795 18	100	939 32	5.755 20	"
Espiel.	2.810 16	40	"	2.770 16	"
Fernannuñez.	5.668 20	90	228 25	5.349 29	"
Fuente la Lancha.	236 7	10	"	226 7	"
Fuente Obejuna.	"	"	"	"	"

Fuente Tojar.	1.009 12	9	"	1.018 12	26	"	"	20	998 12	"
Fuente Palmera.	763 20	6	"	769 20	10	"	"	10	759 20	"
Granjuela.	769 8	6	"	775 8	10	"	"	10	765 8	"
Guadalcazar.	1.566 10	18	"	1.584 10	20	"	"	20	1.564 10	"
Guijo.	467 12	3	"	470 12	10	"	"	10	460 12	"
Hinojosa.	5.468	82	"	5.550	90	"	"	90	5.460	"
Hornachuelos.	3.149 24	47	"	3.196 24	50	"	"	50	3.146 24	"
Lucena.	34.072 8	237	"	34.309 8	440	"	"	440	18.743 22	"
Luque.	3.700 13	50	"	3.750 13	50	"	"	50	3.700 13	"
Mentalvan.	3.035 22	"	"	3.035 22	50	"	"	50	766 22	"
Montemayor.	5.904 11	29	"	5.933 11	80	"	"	80	4.128 7	"
Montilla.	22.184 4	178	"	22.362 4	330	"	"	330	16.377 19	"
Montoro.	29.047 29	388	"	31.241 17	430	"	"	430	26.205 15	"
Monturque.	2.132 30	21	"	2.153 30	40	"	"	40	2.113 30	"
Morente.	1.391 30	20	"	1.411 30	30	"	"	30	1.381 30	"
Nueva Cartella.	561 3	5	"	566 3	10	"	"	10	556 3	"
Obejo.	876 17	11	"	887 17	20	"	"	20	867 17	"
Palenciana.	2.365 24	30	"	2.395 24	40	"	"	40	2.355 24	"
Palma.	10.437 13	158	"	10.595 13	160	"	"	160	2.077 33	"
Pedro Abad.	2.813 22	25	"	2.838 22	50	"	"	50	1.804 8	"
Pedroche.	1.808 8	26	"	1.834 8	30	"	"	30	67 2	"
Posadas.	3.669 17	45	"	3.714 17	50	"	"	50	8 133 7	"
Pozoblanco.	8.140 7	123	"	8.263 7	130	"	"	130	8.948 11	"
Priego.	9.372 6	104	"	9.476 6	150	"	"	150	5 656 31	"
Puente Genil.	8.722 22	54	"	8.776 22	140	"	"	140	7 659 22	"
Rambla.	10.880 20	138	"	11.018 20	160	"	"	160	9 351 12	"
Rute.	10.675 17	94	"	11.959 7	150	"	"	150	412 24	"
San Sebastian.	418 24	4	"	422 24	10	"	"	10	11.656 3	"
Santa Ella.	11.667 3	169	"	11.836 3	180	"	"	180	684 9	"
Santa Eufemia.	695 9	9	"	704 9	20	"	"	20	1.545 28	"
San Calisto.	1.418 7	"	"	1.418 7	"	"	"	"	2.889 6	"
Torrecampo.	1.551 28	24	"	1.575 28	30	"	"	30	747 10	"
Valenzuela.	2.895 6	34	"	2.929 6	40	"	"	40	1.334 12	"
Valsequillo.	759 10	8	"	767 10	20	"	"	20	4.030 6	"
Victoria.	1.338 12	16	"	1.354 12	20	"	"	20	3.854 8	"
Villa del Rio.	4.038 6	62	"	4.100 6	70	"	"	70	185 24	"
Villafranca.	3.855 8	59	"	3.914 8	60	"	"	60	4.924 9	"
Villaharta.	195 24	"	"	195 24	10	"	"	10	1.008 17	"
Villanueva de Córdoba.	4.930 7	74	"	5.004 7	80	"	"	80	1.442 5	"
Villanueva del Duque.	1.014 17	14	"	1.028 17	20	"	"	20	512 8	"
Villanueva del Rey.	1.446 5	16	"	1.462 5	20	"	"	20	1.988 1	"
Villaralto.	514 8	8	"	522 8	10	"	"	10	2.139 22	"
Villaviciosa.	1.998 1	30	"	2.028 1	40	"	"	40	2.116 19	"
Viso.	2.144 22	25	"	2.169 22	30	"	"	30	1.827 11	"
Iznajar.	3.275 3	49	"	3.324 3	50	"	"	50		
Zuheros.	1.833 11	24	"	1.857 11	30	"	"	30		
	421.987 25	4.490	1.189 24	429.473 3	6.240	78.870 30	85.110 30	345.361 33	2.417 31	

NOTAS DEL ESTADO ANTERIOR.

Notas en que se explican las diferencias que aparecen entre la presente liquidacion y el estado remitido á la Direccion general del ramo en 6 de Enero último, circulado en el boletin oficial del 15 núm. 7.^o

1.^a Al pueblo de Bacna se le han aumentado en la casilla de partidas fallidas 2 202 rs. 30 mrs., cuya suma se aplica por disposicion del Sr. Intendente á Contribuciones Indirectas por cuenta de los débitos que resultan á la villa de Nueva Cartella.

2.^a Los 20 rs. que se aumentan al fondo supletorio de Dos Torres y los 2 000 al de Montemayor proceden de no haberselos acreditado por una equivocacion involuntaria, siendo los cupos que se les señalan los que han ingresado en Tesoreria.

3.^a De los 33.869 rs. 8 mrs. en que consiste el sobrante del fondo supletorio de la ciudad de Lucena, se figuran 15.125 rs. 20 mrs. como fallidos de un expediente que ha sido aprobado por el Sr. Intendente de esta provincia con posterioridad á haber cubierto dicha ciudad el cupo de la Contribucion Territorial y recargos de 1848, de cuya cantidad debe reintegrarse el Ayuntamiento y abonar solo á los contribuyentes los 18.743 rs. 22 mrs. restantes.

4.^a Al pueblo de San Calisto no se le abona cantidad alguna por fondo supletorio por no haber ingresado en esta fecha su cupo de 1848.

5.^a Habiendose anulado el expediente de fallidos presentado por la villa de la Victoria es de abono á los contribuyentes el todo del fondo supletorio deducidos los 20 rs. que le han correspondido para la baja de San Calisto.

Córdoba 23 de Marzo de 1849.—P. I.: El Inspector 2.^o, Carlos Aceña.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 251.

Debiendo entregarse dos Reales despachos á la familia del difunto Comandante graduado D. José Marin, procedente del regimiento infanteria de Zamora, se anuncia por medio del boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados, los que podrán presentarse en esta Comandancia general por sí ó por medio de apoderado. Córdoba 23 de Marzo de 1849.—El Brigadier Comandante general, Julian Pavia.

Circular núm. 245.

D. Tadeo Calvo, Alcalde constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta villa, &c.

Debiendo procederse á la formacion del padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama individual de la contribucion territorial y pecuaria del cupo que le corresponde á esta villa en el año próximo de 1850, se señala desde luego el plazo de 15 dias, con-

tados desde la fecha del presente para que todos los vecinos y forasteros contribuyentes del mismo presenten en la Sria. de la corporacion municipal las relaciones duplicadas de que tratan los art.^{os} 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, arregladas en un todo á los modelos circulados por la Instruccion de 6 de Diciembre del mismo. Y para la mayor inteligencia se publica el presente. Aguilar 20 de Marzo de 1849.—Tadeo Calvo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Mariano Rasero, Srio.

Sociedad médica general de Socorros mutuos.
Comision provincial de Córdoba.

ANUNCIO.

D. José Luis Balguerias y Monereo, profesor de Medicina y Cirujia, residente en Jaen, provincia de id., pretende entrar en esta Sociedad, habiendo presentado solicitud á el efecto el dia 30 del actual.

Si alguna persona tubiese conocimiento de cualquiera circunstancia por la cual no deba ser admitido, le ruega esta comision se sirva ponerlo en su noticia en el término de un mes, contado desde la fecha de la publicacion de este anuncio.

Córdoba 31 de Marzo de 1849.—Francisco Bergel, Srio.

OTRO.

Grande innovacion en 1848. Cortes de plumas francesas dichas de ASTA, notablemente perfeccionadas. A 12 rs. la caja de 100 cortes.

El Sr. Isidoro Louy, de Paris, acaba de llegar á esta ciudad con un surtido de cajitas de plumas dichas de ASTA. Esta clase de plumas, por su preparacion química, pueden dejarse dentro de la tinta sin que se oxiden, pudiendo escribirse por su flexibilidad toda clase de caracteres, sin que la pluma rehuse marcar, ni rasgue el papel.

Suelas de Sajonia. Humidifugas é impermeables, admitidas á la espedicion: solo específico contra las humedades y el frio, á 6 rs. el par.

Las suelas de Sajonia humidifugas é impermeables reservan del frio á los pies, y privan que penetre la humedad en el calzado.

Vive en la posada de Santa Marta.

OTRO.

Se arrienda desde el 29 de Setiembre del corriente año de 1849, una haza de tierra, en el ruedo y término de esta ciudad, lindante con la huerta llamada de Tras de la Puerta de Plasencia ó sea de los Padres de Gracia, que lleva en arrendamiento hasta citado plazo Rafael Carmona, colono de dicha huerta.

Las personas que les acomode arrendar expresada haza podrán hacer sus proposiciones al administrador D. Ambrosio Crespo y Gomez, Procurador de la misma, que vive calle de Jesus Maria núm. 13.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Librería núm. 2.—1849.